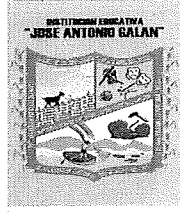
	<p><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN</b></p> <p>Sedes:          JOSÉ ANTONIO GALÁN (San Marcos)          SAN PEDRO CLAVER (Mulalo);          JULIÁN TRUJILLO (Manga Vieja)          JUANA MARÍA CALDAS (Mira valle Norte)          RES 1896 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2002          DANE 276892001133 – N.I.T. 805010862 – 5</p>	
---	---	---

**ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION DE BIENES Y/O SERVICIOS DE CUATRO (04) SMLV Y UN (01) PESO HASTA LOS VEINTE (20) SMLV**

Fecha: 1 de abril de 2026.

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.**

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN**, con NIT No. 805.010.862-5, es una entidad educativa adscrita a la Secretaría de Educación del Municipio de Yumbo, reconocida legalmente por medio de la resolución No. 1896 del 05 de septiembre de 2002, y reconocida por el Ministerio de Educación Nacional a través del código DANE No. 276892001133.

Que, atendiendo el Plan Anual de Adquisición, publicado en el Portal de Contratación – Colombia Compra Eficiente – SECOP, para la vigencia fiscal 2026; La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN**, evidencia la necesidad de contar de manera permanente con elementos de aseo que garanticen la adecuada prestación del servicio educativo en todas sus sedes.

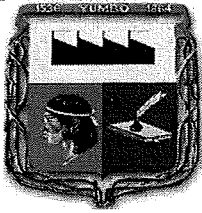
El suministro de elementos de aseo resulta indispensable para mantener en condiciones óptimas de limpieza, salubridad e higiene las instalaciones físicas de la institución, favoreciendo un ambiente sano, seguro y adecuado para el aprendizaje de los estudiantes, así como para el desarrollo laboral de los docentes y el personal administrativo. El cumplimiento de estas condiciones está alineado con las disposiciones en materia de salud pública, prevención de enfermedades y cuidado de la infraestructura educativa.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS – ASI COMO LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR – CODIFICACIÓN UNSPSC.**

**OBJETO:** "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN".

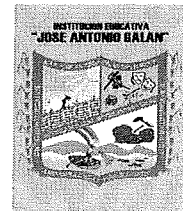
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO:**

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UND. DE MEDIDA	CANT
1	ACIDO NITRICO	UNIDAD	1
2	AMBIENTADOR liquido surtidos 3,75 lts	GALON	42
3	Bolsa de basura 90x120 x10 und Alta Densidad , Alta Resistencia	PAQUETE	70



### **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN**

Sedes:  
JOSÉ ANTONIO GALÁN (San Marcos)  
SAN PEDRO CLAVER (Mulato);  
JULIÁN TRUJILLO (Manga Vieja)  
JUANA MARÍA CALDAS (Mira valle Norte)  
RES 1896 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2002  
DANE 276892001133 – N.I.T. 805010862 – 5



### **ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION DE BIENES Y/O SERVICIOS DE CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA LOS VEINTE (20) SMMLV**

4	Bomba de caucho destapadora para baño	UNIDAD	3
5	Cera líquida neutra 3,75 ml	GALON	12
6	Desmanchador de pisos y baños (3,75 ml)	GALON	35
7	Detergente polvo x 3000 grs.	UNIDAD	50
8	Dulce abrigo blanco	METRO	2
9	Dulce abrigo rojo	METRO	10
10	Escobas tipo Zulia	UNIDAD	50
11	Escobillón para baño	UNIDAD	6
12	Esponja plástica tipo sabra	UNIDAD	87
13	Guantes plásticos tallas 7 - 9	UNIDAD	35
14	Hipoclorito al 5% (3,75 ml)	GALON	60
15	Jabón barra x300 grs tipo Rey	UNIDAD	15
16	Jabón líquido pisos (3,75 ml)	GALON	30
17	Papel higiénico Industrial x 4 Jumbo	PAQUETE	12
18	Recogedor plástico con bisel	UNIDAD	20
19	Cestas basureros PEQUEÑOS	UNIDAD	10
20	Trapeador súper industrial x 500grs	UNIDAD	50

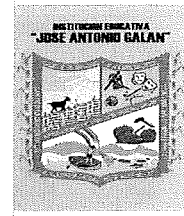
La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

<b>CÓDIGO UNSPSC</b>	<b>NOMBRE</b>
47131700	Suministros para aseos



### **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN**

Sedes:  
JOSÉ ANTONIO GALÁN (San Marcos)  
SAN PEDRO CLAVER (Mulalo);  
JULIÁN TRUJILLO (Manga Vieja)  
JUANA MARÍA CALDAS (Mira valle Norte)  
RES 1896 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2002  
DANE 276892001133 – N.I.T. 805010862 – 5



## **ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION DE BIENES Y/O SERVICIOS DE CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA LOS VEINTE (20) SMMLV**

Tipo de contrato: SUMINISTRO.

### **3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

De conformidad con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, La modalidad de selección del contratista será la establecida en el manual de procedimientos para la contratación en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN** en el Acuerdo No 004 de agosto 01 de 2022 en su artículo 6, numeral 6.2.

Igualmente, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en lo contenido en el Decreto 1075 del 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación", y tal como lo determino el ordenador del gasto, la oferta seleccionada será aquella que en observancia de los principios de transparencia e imparcialidad, sea la oferta más favorable para la institución educativa de acuerdo a la combinación de factores de precio y calidad del bien y/o servicio requerido, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública.

### **4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y CARGO PRESUPUESTAL.**

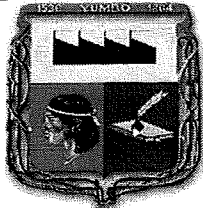
El valor del presupuesto oficial establecido para la presente contratación es de **SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000)** INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.

De conformidad con el Acuerdo 004 del 1 de agosto de 2022. Se solicitó por parte de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN**, la consecución de un mínimo de dos (02) cotizaciones con el propósito de conocer los precios del mercado y en observancia de los principios de transparencia e imparcialidad, cual es la oferta más favorable para la institución educativa de acuerdo con la combinación de factores de precio y calidad del bien y/o servicio requerido, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en el estudio previo.

A continuación, se relacionan las cotizaciones:

No. COTIZACION	VALOR	CUMPLIMIENTO ESP. TÉCNICAS
Cotización 1	\$6.999.933	SI

Conforme a lo anterior, se respalda en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 09 del 1 de abril de 2026.



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN**

Sedes:

JOSÉ ANTONIO GALÁN (San Marcos)  
SAN PEDRO CLAVER (Mulalo);  
JULIÁN TRUJILLO (Manga Vieja)  
JUANA MARÍA CALDAS (Mira valle Norte)  
RES 1896 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2002  
DANE 276892001133 – N.I.T. 805010862 – 5



### **ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION DE BIENES Y/O SERVICIOS DE CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA LOS VEINTE (20) SMMLV**

#### **5. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

La Institución Educativa determina que no serán obligatorias las garantías en los contratos celebrados por régimen especial de contratación inferior a 20 SMMLV, en las modalidades descritas en el artículo 5 y 6 del Acuerdo No. 004 del 01 de agosto de 2022 “*Mediante el cual se adopta el Manual de Contratación para el Fondo de Servicios Educativos de la JOSE ANTONIO GALAN*”; salvo que así se determine en el documento de análisis de riesgos; toda vez que el pago de las obligaciones se produce de manera posterior al recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios requeridos.

#### **6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con especificaciones técnicas y propuesta presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y/o interventor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas así:

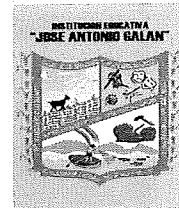
##### **6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

- a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.
- b. Mantener al día con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales
- c. Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.
- d. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.
- e. Acatar las recomendaciones del supervisor y/o interventor, como enlace directo entre la Institución y el Contratista.
- f. Presentar facturas, si es del caso, correspondientes al cobro a las actividades y/o servicios realizados durante la ejecución del contrato.
- g. Abstenerse de cobrar o facturar, si es del caso, por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
- h. Garantizar la prestación de la actividad y/o servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor y/o interventor.
- i. Informar por escrito al Interventor y/o Supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
- j. Atender los requerimientos que sean formulados por el Interventor y/o Supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
- k. Toda comunicación entre la Institución y el contratista deberá constar por escrito con copia al Interventor y/o Supervisor del contrato.



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN**

Sedes:  
JOSÉ ANTONIO GALÁN (San Marcos)  
SAN PEDRO CLAVER (Mulalo);  
JULIÁN TRUJILLO (Manga Vieja)  
JUANA MARÍA CALDAS (Mira valle Norte)  
RES 1896 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2002  
DANE 276892001133 – N.I.T. 805010862 – 5

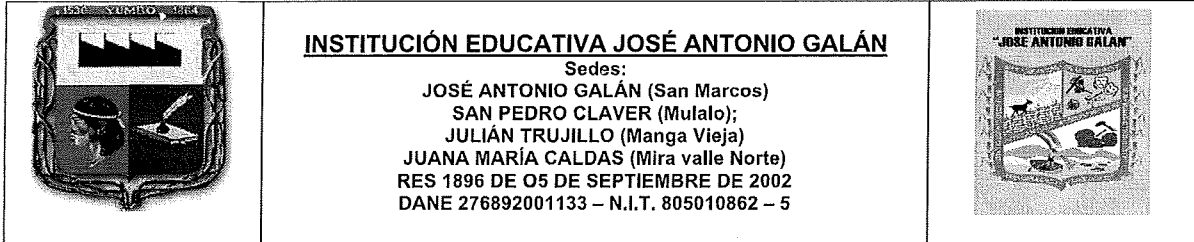


### **ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION DE BIENES Y/O SERVICIOS DE CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA LOS VEINTE (20) SMMLV**

- i. De conformidad con el Artículo 227 del Decreto 0019 de 2012, deberá al momento de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad o ante la dependencia que haga sus veces. (Aplica para prestación de servicios de persona natural).
- m. Manejar el archivo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, así mismo, devolver inventariados los documentos que en virtud del objeto haya sustanciado, tramitado o proyectado.
- n. Realizar las demás labores y actividades que, ajustándose explícitamente definidas en el presente contrato y siendo afines con el objeto de este, la ENTIDAD CONTRATANTE encuentre pertinente encomendarle.
- o. Reportar a LA ENTIDAD CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
- p. El (la) CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el (la) CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc.
- q. El (la) CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

#### **6.2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:**

- a. Entregar los elementos de acuerdo con las instrucciones dadas por el supervisor, el proveedor debe estar en condiciones de entregar en los tiempos pactados.
- b. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, se reservará la facultad de cambiar algunos elementos durante la ejecución del contrato, si previo análisis de calidad, eficiencia y rendimiento no atiende a los requerimientos esperados, para este efecto, el artículo objeto del cambio será remplazado por otro de mejor calidad y su precio deberá ser acorde a los del mercado.
- c. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, podrán solicitar cambios, por imperfecciones de los elementos, de igual manera, para las devoluciones por especificaciones del artículo que no correspondan con lo requerido, el cual no podrá exceder de los dos (02) días hábiles, a partir de la fecha y hora de la solicitud de devolución o cambio.



**ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION DE BIENES Y/O SERVICIOS DE CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA LOS VEINTE (20) SMMLV**

- d. Ofrecer elementos nuevos de primera línea y calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas, y reponer los insumos que se suministren en condiciones defectuosas o de mala calidad, dentro de los dos (02) días siguientes al reporte de la supervisión sobre el particular.
- e. Todos los costos asociados a la entrega (Flete, cargue y descargue etc.) de los bienes estarán a cargo del Contratista seleccionado y se realizarán la entrega en la dirección indicada por el supervisor del contrato.
- f. Será responsabilidad absoluta del Contratistas, las averías de empaque o elementos durante el proceso de transporte y entrega.

**7. NOMBRAMIENTO DEL SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:**

En mi condición de **RECTORA** de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN**, me permito dejar constancia de que ejerceré como supervisora del contrato.

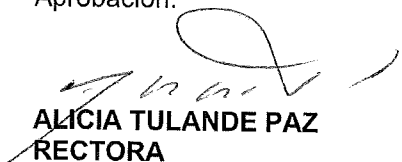
**8. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución del presente será hasta el 28 de agosto de 2026 y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y suscripción del acta de inicio.

**9. FORMA DE PAGO:**

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN**, cancelará el valor del contrato en pagos parciales, previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobado el informe en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social; con un tiempo no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de la recepción factura y/o cuenta de cobro con todos sus soportes.

Aprobación:

  
**ALICIA TULANDE PAZ**  
**RECTORA**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN**

Elaboró: CONSULTORÍAS ESTRATÉGICAS C&E S.A.S  
Erika A. Hincapié Gutiérrez – Abogada externa